

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

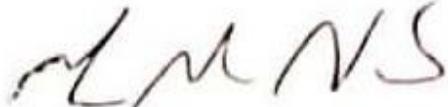
Neiva (H), veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **ARNULFO CORONADO**
Demandado: **EDILSA OLAYA VARGAS**
Radicado: **2021-773**

Mediante memorial remitido por el apoderado de la parte demandante, se allega solicitud indicando se apliquen dineros existentes al pago de la obligación con los dineros a favor del demandante, dando por terminado el presente proceso por pago.

La presente solicitud se denegará por no ser clara al respecto, requiriendo al apoderado actor para que especifique si lo que requiere es una entrega previa de depósitos judiciales para después impetrar la terminación, o si contrario a ello, está impetrando la terminación, debe indicar hasta qué monto requiere la entrega de depósitos a su favor, con el fin de realizar los ordenamientos respectivos.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ